

Expediente: 839/21
Carátula: BARROJO OSCAR HUMBERTO Y OTROS C/ RIVA SAIICF Y A RATTI CONSTRUCCIONES S.A. UNION TRANSITORIA S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 21/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27126822125 - DIAZ, HORACIO ALBERTO-ACTOR
27126822125 - DORADO, JONATHAN GASTON-ACTOR
27126822125 - GALVAN, ABEL DARIO-ACTOR
27126822125 - MORENO, DARIO OSCAR-ACTOR
27126822125 - MOYANO, OSCAR DAMIAN-ACTOR
27126822125 - PALAVECINO, HECTOR ROBERTO-ACTOR
27126822125 - REINOSO, PEDRO GERMAN-ACTOR
27126822125 - RIOS, NESTOR HORACIO-ACTOR
27126822125 - ROJAS, VICTOR HUGO-ACTOR
27126822125 - TOLABA, RICARDO-ACTOR
27126822125 - TOLEDO, ARIEL ESTEBAN-ACTOR
27126822125 - BRAVO, HECTOR EDUARDO-ACTOR
27126822125 - BARROJO, OSCAR HUMBERTO-ACTOR
27126822125 - BRANDAN, RAMON ALFREDO-ACTOR
27126822125 - CABEZA, JORGE IVAN-ACTOR
27126822125 - DORADO, JUAN JOSE-ACTOR
27126822125 - MOYANO, VICTOR HUGO-ACTOR
27126822125 - PEREZ, SERGIO ANTONIO-ACTOR
27126822125 - SUAREZ, RODRIGO ARIEL-ACTOR
27126822125 - TRUCIDO, ARIEL HUMBERTO-ACTOR
90000000000 - RIVA S.A.I.I.C.F. Y A. RATTI CONSTRUCCIONES S.A. UNION TRANSITORIA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 839/21



H105015575506

JUICIO: BARROJO OSCAR HUMBERTO Y OTROS c/ RIVA SAIICF Y A RATTI CONSTRUCCIONES S.A. UNION TRANSITORIA s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 839/21
Juzgado del Trabajo XI nom

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025

- I. Tengo presente el informe actuarial que antecede y a conocimiento de las partes.
- II. En su mérito, atento a que la cédula del traslado de demanda ha sido debidamente notificada, y encontrándose vencido el término para su contestación, dispongo: tener por incontestada la demanda a la parte demandada RIVA SAIICF Y A RATTI CONSTRUCCIONES S.A. UNION TRANSITORIA, y ordenar que las futuras notificaciones se le efectuarán conforme a las previsiones del artículo 22 del CPL.
- III. Atento a lo solicitado y constancias de autos, corresponde **abrir la causa a prueba** por el término de CINCO DÍAS, plazo que será común para ambas partes y que comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la notificación del presente proveído (cfr. art. 68 CPL).
- Hago saber a las partes que en caso de ofrecer prueba confesional, el oferente, dentro del plazo de ofrecimiento de prueba, deberá ingresar en formato digital el respectivo escrito de ofrecimiento y el

pliego de posiciones (este último será reservado hasta el momento del inicio del acto de la audiencia), bajo apercibimiento de tenerla por no ofrecida.

Asímismo, para el caso de ofrecer prueba testimonial deberán denunciar los teléfonos personales de los testigos que se ofrezcan (confr. art. 95 1er. párrafo del CPL).

IV. En virtud del art. 22 del CPL, a fin de notificar el presente proveído a la parte demandada en su domicilio real, líbrese cédula ley 22.172, haciendo constar que se encuentra autorizada para diligenciarla la Dra. Estela del Valle Palacio, MP 2313 y/o quien ella autorice. FDH

RECOMENDACIONES:

Se le hace saber a la parte accionante que en oportunidad de solicitar la convocatoria de aud. de conciliación (art. 69 CPL) **deberá**, a los efectos de fijar fecha, acompañar número de teléfono celular (con aplicación de WhatsApp) de la/s parte/es actora/s y la **movilidad** correspondiente para notificar a la parte demandada.

Respecto a los medios probatorios a ofrecer: en mérito a los principios de eficiencia, cooperación, instrumentalidad, flexibilidad y adecuación procesal, celeridad y concentración, **junto a la presentación de ofrecimientos de prueba, impetramos:**

Testimonial: número de celular del testigo o en caso de desconocerlo manifestar si el oferente se hace cargo de su comparencia (96 CPL) o en caso de solicitar oficio por intermedio de la Policía informar a que jurisdicción de Comisaría corresponde el domicilio del testigo.

Informativa: acompañar copias para libramiento de oficio en caso de corresponder.

Reconocimiento: en caso de no comparecer la parte actora a la audiencia del art. 69 CPL, se lo intima en el acto de la audiencia conf. art. 88 inc. 3 CPL.

Periciales: realizar el pago de adelanto de gastos mediante transferencia directa a la cuenta personal del perito; una vez realizada la operación acompañar el comprobante.

Confesional: una vez formado el correspondiente cuaderno de prueba se podrá acompañar la movilidad necesaria, en caso de corresponder, para notificar al absolvente.

Actuación firmada en fecha 20/03/2025

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.